

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **107** PERÍODO LEGISLATIVO **2006**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 251/06 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 108/06 (S/PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD LLEVADAS ADELANTE POR LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA).

Entró en la Sesión **12/07/2006**

Girado a la Comisión **CB**
Nº: _____

Orden del día Nº: _____

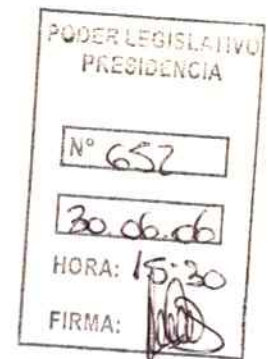


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA,

30 JUN. 2006



NOTA N°
GOB



SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución N° 108/06 de la Legislatura Provincial, Nota N° 464/06, Letra: M.G.T.S.J. y C., emitida por el Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, con su correspondiente documental, e Informe S.L. y T. N° 1591/06, en un total de diez (10) fojas.

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente 1° con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

A LA SRA. VICEPRESIDENTE 1°
A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angélica GUZMAN

S _____ / _____ D.-

pose a conocimiento y pte de la mesa de entrada a
ser

ANGÉLICA GUZMAN
Vicepresidente 1° A/C Presidencia
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA



USHUAIA, 29 JUN 2006

SEÑOR GOBERNADOR

S _____ / _____ D.-

Me dirijo a Ud., a fin de remitir documentación que fuera recepcionada en esta Secretaría Legal y Técnica en contestación a lo solicitado mediante Resolución N° 108/06 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 08 de Junio de 2006, consistente en: Nota N° 464/06 Letra: M.G.T.S.J.y C., emitida por el Ministro de Coordinación de Gabinete a/c del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, con su correspondiente documental, en un total de nueve (9) fs..

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte magnético conteniendo la información suministrada.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L. y T. N° 1591 /06.

S

Dr. Miguel LONGHITANO
Secretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO



NOTA N° 0464
Letra MGTSJyC

USHUAIA, 28 JUN. 2006

SEÑOR SECRETARIO LEGAL Y TECNICO:

Atento a lo dispuesto por Resolución N° 108/06 de la Legislatura Provincial, referida al funcionamiento de la Oficina Provincial de Transporte, el organismo ha elaborado un informe integral – mediante Nota 732/06 D.P.T. - sobre el requerimiento efectuado, el cual ha sido extractado en el presente.

A efectos de tener un conocimiento cabal de la situación actual del organismo, es preciso señalar las acciones y representatividad asumidas a partir de fines de Octubre de 2005.

- Sus autoridades son representantes oficiales del gobierno de la provincia ante el Ministerio del Interior de la Nación, para integrar el CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD VIAL (CFSV).
- Participa activa y permanente en el COMITÉ FEDERAL DE TRANSPORTE (CFT)
- En el corto período de esta gestión (Octubre 2005/Junio 2006) se ha impulsado la puesta en marcha definitiva del CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL (CPTTYSV).
- Actualmente la Oficina Provincial ha logrado la creación del REGISTRO PROVINCIAL DE ANTECEDENTE DE TRANSITO (REPAT), que impulsa la implementación de un sistema federal integrado entre el Ministerio de Justicia de la Nación y el Gobierno de la Provincia.
- Ha participado en el Análisis del Proyecto de Ley de Régimen de Procedimiento Sancionatorio, ante la Comisión N° 3 de la Legislatura Provincial.
- Se está cumpliendo con el convenio firmado con la Municipalidad de Río Grande, encontrándose en trámite un proyecto de ampliación del mismo, y se ha ratificado a través del Consejo Deliberante el Convenio firmado con la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia, referente a los controles de alcoholemia, que se realizan además en los puestos de fiscalización en el ingreso/egreso a la Ciudad de Ushuaia y en el Aeropuerto Internacional de Ushuaia.
- Remite estadística de Accidentología Vial generada por la Policía de la Provincia.
- Remitió para su aprobación nueva escala de tasas retributivas.
- Se acordó con la Cámara de Empresarios Fueguinos del Autotransporte de Cargas la implementación de un centro de inscripción del RUTA.
- Se realizan operativos de prevención y seguridad vial en toda la Provincia, especialmente en los puestos de salidas de las ciudades de Río Grande y Ushuaia y el Aeropuerto Internacional de Ushuaia.
- El área administrativa y contable maneja los recursos propios, de afectación de cuentas específicas recaudadora y pagadora denominada convenio y tasas DPT lo cual a permitido adquirir; equipos de comunicaciones, elementos de seguridad para el personal y elementos indispensables para el desempeño en el cumplimiento de la prevención y seguridad vial.

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	L F
ENTRADA:	
29 JUN. 2006	
SALIDA:	
29 JUN 2006	



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO



0464

Objetivos a lograr durante el año 2006:

1. Convocar personal de planta y seleccionar agentes para su capacitación y concientización como funcionarios de transporte, a fin de cubrir los requerimientos del organismo.
2. Implementación de una capacitación de los funcionarios actuales en materia de tránsito, transporte y seguridad vial.
3. Solicitud de un espacio físico a efectos del traslado de algunas áreas de la DPT.
4. Provisión de un espacio físico para el REPAT.
5. Implementación en la Provincia de los Exámenes Psicofísicos para los choferes profesionales para la obtención de la Licencia Nacional Habilitante (LNH).
6. Firmas de convenio con los siguientes organismos: Dirección Provincial de Puerto (FISCALIZACIÓN), Dirección Nacional de Vialidad (BALANZAS), Dirección General de Rentas (COBRO TASAS Y MULTAS), y de reciprocidad con la comuna de Tolhuin.
7. Implementación de la Pista Vial en la Ciudad de Río Grande.
8. Adquisición de Equipos informáticos, mobiliarios e insumos de librería.
9. Implementación de Manuales a través del Ministerio de Educación.
10. Puesta en funcionamiento de Talleres de reparación según Ley 24449.

Acciones y Estrategias Previstas para el Año 2006:

1. Realizar Campañas permanentes de seguridad Vial a través de los medios masivos de comunicación, tanto oficial como privados.
Mediante la planificación de campañas de difusión provincial, se aplicará medidas y formas de prevenir accidentes. Se coordinarán cronogramas de actividades con los integrantes del Consejo Provincial de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial. Se divulgará el año 2007 como "AÑO DE LA SEGURIDAD VIAL" luego de que el Gobierno Nacional a través del Consejo Federal impulse las medidas administrativas para declararlo como tal.
Las acciones de estas campañas estarán orientadas a los temas de Control de Velocidad, Alcohol y Drogas y Cinturón de Seguridad en la primera etapa.
2. Aplicación de la Ley Nacional de Tránsito – Control del Tránsito y la Seguridad Vial para lograr un eficiente cumplimiento de la aplicación de la Ley y el control de Tránsito y la Seguridad Vial, coordinando con todas las autoridades competentes
3. Confección de estadística provincial de accidentología vial con seguimiento de causas y la implementación del REPAT a fin de optimizar el funcionamiento del registro a efectos de lograr una estadística confiable y unificada en la siniestralidad en toda la provincia conforme con los parámetros nacionales e internacionales, realizar una divulgación y señalización de Mapa de Riesgo con Puntos Negros.
4. Educación Vial: Coordinación con el Ministerio de Educación para realizar campaña permanente, logrando una efectiva inclusión de la educación vial en los niveles de enseñanza Preescolar y en los niveles mayores instituir orientaciones basadas en los fines de la Ley de Tránsito 24449, Art. 9.
5. Planificación de actividades de fiscalización del transporte.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO



0464

6. Capacitación de conductores profesionales y completar las gestiones para la firma de convenios con la Secretaria de Transporte de la Nación, que faciliten la implementación del sistema para la obtención de la LNH.
7. Revisión Técnica Obligatoria continuando con el convenio actual.
8. Lograr la firma con el Re.N.A.T para la implementación de la operatoria de formularios de accidentología vial de uso para las compañías de seguro.
9. Adquirir dos (2) móviles nuevos para remplazar los actuales.
10. Adquisición de equipos para el personal que realiza las tareas de fiscalización y control.

Por lo expuesto precedentemente y atento lo solicitado en la Resolución 108/06 dada en sesión ordinaria del día 8 de Junio de 2006, se desarrolla la siguiente información sobre los puntos requeridos por la Legislatura Provincial:

1. Programas de Prevención y Seguridad.

La Oficina Provincial de Transporte no posee una nómina de Programas de Prevención y Seguridad, pero se ha implementado la realización de operativos conjuntos de alcoholemia en apoyo a las actividades de control de tránsito realizados por las Municipalidades de Río Grande y Ushuaia, pero no bajo el concepto de programas de Prevención.

El Departamento Fiscalización de Ushuaia, con el apoyo de algunas compañías de seguro, imprimió folletería que se distribuyeron a los conductores cuando se realizaban operativos de alcoholemia o en los puestos de control de ingreso a ambas ciudades.

Se ha difundido en los medios televisivos de Ushuaia cortos sobre prevención y seguridad, no siguiendo un plan o cronograma de actividades ni actividades que fueran fijados con anterioridad.

2. Personal Afectado a los Programas de Prevención y Seguridad

Al no poseer programas de Prevención no había personal afectado, solo al cumplirse con los operativos de control de alcoholemia se afectaban prioritariamente a los Jefes de Áreas y tres o cuatro agentes, que se encargaban de repartir la folletería.

3. Programas de Capacitación

No se ha implementado un programa de capacitación para el personal, solamente se le ha brindado algunos cursos/charlas que fueron impartidos, algunos de ellos por personal de la Oficina Provincial y otros por Organismos del estado Provincial, estos cursos/ charlas fueron:

- a. Actualización del sistema utilitario FOXPLUS – Alcance de la Ley 24.653 de Transporte Nacional y el Término Interjurisdiccional - Impartida por Personal del Departamento fiscalización Ushuaia dirigido al personal de Río Grande y Ushuaia.
- b. Implementación de operativos de Control de Alcoholemia y charla sobre Cargas Peligrosas – Impartida por Personal del Departamento fiscalización Ushuaia dirigido al personal de Río Grande y Ushuaia.
- c. Conocimiento y Aplicación de las Ley 22.449 – Ley Prov. 376 – Ley Prov. 48 – Resolución 226 – Impartida por Personal del Departamento fiscalización Ushuaia dirigido al personal de Río Grande y Ushuaia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO



- d. Práctica, observación y control de las actividades a realizarse en los puestos de control. – Impartida por Personal del Departamento fiscalización Ushuaia dirigido al personal de Río Grande y Ushuaia.
- e. Charlas Informativas sobre Primeros Auxilios Básicos – Impartido por personal de Defensa Civil Provincial para los Agentes de la D.P.T. de Ushuaia.
- f. Charla sobre Sociedades – Responsabilidades, relaciones directas con la Oficina Provincial de Transporte - Impartida por Personal de la Inspección General de Justicia para personal de Río Grande y Ushuaia.
- g. Charla sobre Cooperativas – Responsabilidades de los socios – Impartida por Personal de la Inspección General de Justicia para personal de Río Grande y Ushuaia.
- h. Revisión Técnica Obligatoria – Impartida por el Subauditor de la CENT.
- i. Carga de sustancias Peligrosas – conceptos Básicos – Responsabilidades, procedimiento para identificación de la mercadería.
- j. Jornadas de Capacitación para inspectores de Tránsito – fundación “Luchemos por la Vida” – Organizado por el club de Leones (Río Grande y Ushuaia).
- k. Charlas sobre administración – confección de notas – parte contable – ley de procedimientos y ley del personal de la administración pública.

4. Cronogramas de Horarios del Personal de la Dirección Provincial de Transporte

USHUAIA		
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	HORARIO
11360132/00	LUIS PACHECO HUERGO	09:00 - 17:00
12785409/00	CUBAS MAXIMO	09:00 - 17:00
14561338/00	ROSALES RAUL F.	09:00 - 17:00
16711341/00	PINCOL IRENE A.	09:00 - 16:00
11288403/00	MARCEL JUAN CARLOS	adscripto CD
18165842/00	JOSE V. DAMIAN	09:00 - 16:00
23134388/00	AVENDAÑO M. PACIFICA	Comisión
25808535/00	AMONDARAIN RUBEN	09:00 - 16:00
29129719/00	BLANCO IVANA	09:00 - 16:00
13954105/00	CARDENAS NORMA	09:00 - 16:00
13568380/00	MAROTTO MIGUEL	09:00 - 16:00
26185303/00	NAVARRO GABRIEL	09:00 - 16:00
24032388/00	PAZ GRACIELA	09:00 - 16:00
12449896/00	PERALTA DANIEL	09:00 - 16:00
27232228/00	RIVERO PABLO	10:00 - 17:00
18791516/00	SERRANO TEODORA	09:00 - 16:00
28509852/00	VIVAS VERONICA	10:00 - 17:00
16711341/00	PREDIGER ALBERTO	09:00 - 16:00



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO



0484

1218988/00	OYARZO LUIS OSCAR	09:00 - 16:00
------------	-------------------	---------------

TOTAL	QUE PRESTA SERVICIOS	17
-------	----------------------	----

RIO GRANDE		
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	HORARIO
17147599/00	GAUNA MERCEDES	09:00 a 17:00
14608269/00	GARCIA OSVALDO	09:00 a 17:00
12644304/00	AVOLIO NORMA	09:00 a 16:00
28283442/00	BOCCARELLI VERONICA	09:00 a 16:00
21735669/00	BOLOGNINI VIOLETA	09:00 a 16:00
12684167/00	CONCHA TOMAS	Ads. DPV
31321555/00	GERVINO SABRINA	09:00 a 16:00
12212381/00	NIEVAS LUIS	Ads. DPV

27908993/00	MORALES GABRIELA	09:00 a 16:00
28509897/00	*OVIEDO ELIANA	09:00 a 15:00
29782929/00	OYARZUN JORGE	09:00 a 16:00
29568095/00	RUIZ SEBASTIAN	09:00 a 16:00
25901049/00	RUIZ SILVANA	09:00 a 16:00
12971350/00	RUPPEL ANALIA	09:00 a 16:00
11472150/00	RODRIGUEZ JULIO	Ads. Legislatura
22950195/00	SANCHEZ CECILIA	09:00 a 16:00
28604526/00	TARDON RODRIGO	09:00 a 16:00
TOTAL	QUE PRESTA SERVICIOS	16

PLANES RIO GRANDE - USHUAIA		
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	HORARIO
92570347	CHOLOUX ALEJANDRA	09:00 a 13:00
30153844	FLEITAS MARIELA	09:00 a 13:00
26581631	LEDESMA ROMINA	09:00 a 13:00
27869484	LEON MAURICIO	13:00 a 17:00
26557973	MOLFESE RAMONA	09:00 a 13:00
20680479	*SOSA ADRIANA	09:00 a 13:00
16179233	TARTARA MONICA	09:00 a 13:00
24584740	ALVAREZ FABIAN	09:00 a 13:00
14688532	ARGAÑARAZ MARIA	12:00 a 16:00
29849482	DIAZ LUCIANO	09:00 a 13:00
18705161	DUARTE JULIANA	13:00 a 17:00



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO



31216527	MAIZARES CRISTIAN	09:00 a 13:00
28397668	SANCHEZ DANIEL	12:00 a 16:00
13719542	SANCHEZ HUMBERTO	09:00 a 13:00
30029882	VARAS ALEJANDRO	09:00 a 13:00
21883529	VILLAREAL NANCY	09:00 a 13:00

TOTAL	QUE PRESTA SERVICIO	16
-------	---------------------	----

*Presta Servicios en la D.P.T. de TOLHUIN

5. Horas extraordinarias:

El personal de la Oficina Provincial de Transporte no realiza horas extraordinarias, pero se encuentra implementado un sistema de guardias aprobado por el Decreto Provincial N° 2774/05, con la finalidad de compensar las actividades que desarrollan en horas y días inhábiles.

AGREGADOS: Un soporte magnético

Copia Decreto N° 2102/00

Copia Decreto N° 2774/05

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación de Gabinete
a/c del Ministerio de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 27 JUL. 2005

VISTO el expediente N° 17.830/04 del registro de esta Gobernación, mediante el cual tramita la implementación de un sistema de Guardias Activas para el personal de la Dirección Provincial de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 2102/00, se estableció un régimen de Guardias Activas para los agentes que prestan servicios en el Aeropuerto Internacional Ushuaia "Malvinas Argentinas".

Que dicho régimen se adecua al requerimiento efectuado por la Dirección Provincial de Transporte, avalado por la Secretaría de Gobierno.

Que evaluado los fundamentos expuestos por la Dirección Provincial de Transporte, es conveniente incorporar al sistema establecido por el Decreto Provincial N° 2102/00 a los agentes que prestan servicios en dicha repartición.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

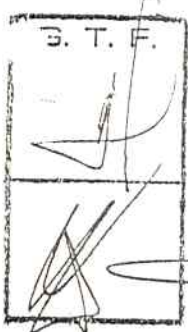
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA, E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Incorporar al Artículo 1° del Decreto Provincial N° 2102 de fecha 20 de noviembre de 2000, a los agentes dependientes de la Dirección Provincial de Transporte.

ARTÍCULO 2° - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2774/05



Dr. Edelso Luis AUGSBURGER
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

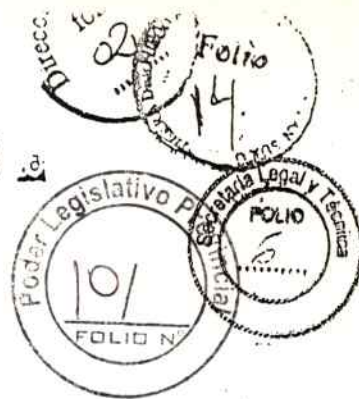
E COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y San Luis del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"

RICARDO E. CHELUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2102



USHUAIA, 20 NOV. 2000

Visto el Expediente 8018/2000 del registro de esta Gobernación, y:

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Administración y Operaciones del Aeropuerto Internacional de Ushuaia "MALVINAS ARGENTINAS", solicita un régimen laboral de excepción para poder desarrollar adecuadamente sus funciones atinentes a alcanzar un nivel de seguridad deseable en el cumplimiento de sus tareas, mantenimiento de edificios, maquinarias, lucha aviaria, sistemas y tareas relacionadas con el desarrollo normal de las operaciones aéreas.

Que las actividades propias del aeropuerto llevadas a cabo por la referida Dirección, hacen necesario contemplar un régimen laboral complementario al régimen ordinario de la Administración Pública.

Que el nombramiento de nuevos agentes necesarios para cubrir dichas tareas en horarios fuera del normal de la Administración Pública, significaría un aumento de la planta de personal, hecho que no es posible contemplar dada la actual situación económica que sufre la Provincia, en momentos que una correcta administración de los recursos aconseja lo contrario.

Que existen antecedentes en la Administración Pública de sistemas de regímenes laborales especiales previstos para atender las necesidades de cada repartición, quienes adecuan medios y horarios para realizar durante todo el año tareas de imprescindible necesidad, destinadas a responder a requerimientos rutinarios normales o a situaciones de emergencia no posibles de ser previstas.

Que de no atenderse en el Aeropuerto estas necesidades de mantenimiento y operativas en tiempo y forma, se posibilita la ocurrencia de efectos no deseados en estos aspectos, que podrían ocasionar entre otras, pérdidas económicas de significativa importancia a la Provincia.

Que se comparte el criterio de hacer extensible al personal de la Dirección de Administración y Operaciones del Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas" las modalidades laborales existentes en otras áreas de la Gobernación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

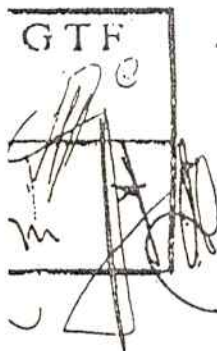
ARTICULO 1º. - Establécese para los agentes dependientes del Aeropuerto Internacional

.../// a 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas: Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



///... 2

Ushuaia, "Malvinas Argentinas" un régimen de Guardias Activas.

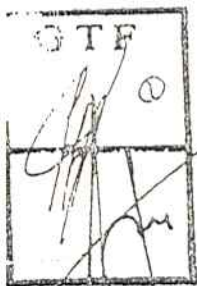
ARTICULO 2º.- Será considerada Guardia Activa, a la jornada de seis (6) horas, según le corresponda al agente involucrado, cumplida ésta en día sábado, domingo, feriado o días hábiles, fuera del horario normal de trabajo.

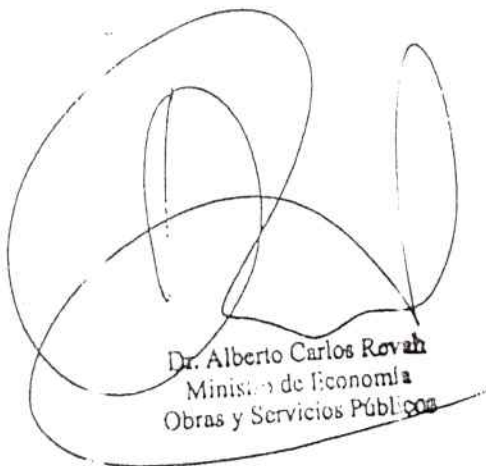
ARTICULO 3º.- El Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos fijará, mediante resolución, la modalidad de liquidación y el valor de las Guardias Activas.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de La Provincia y archívese.

2102

DECRETO N°




Dr. Alberto Carlos Rovati
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos


Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA DEL ORIGINAL


DANIELA CRISTINA DEBAN
Directora Gral. de Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas